



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. 45 - 00274 DE 2015

(19 FEB 2015)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ESTACION DE SERVICIO KEILYN LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como *“prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación:

Que el Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental.

Que el precitado Decreto consagra en su Artículo Primero: *“Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente Decreto”*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: *“Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente”*.

1
XIP

Que el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 consagra: **Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4728 de 2010 Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que mediante escrito de fecha 3 de Diciembre de 2014 y radicado en esta Corporación bajo el No 20143300216192, la señora YACKELIN BAITER PEREZ en su condición de Representante Legal de la EDS KEILYN identificada con NIT 56087104-5 localizada en el Municipio de Maicao – La Guajira, presentó solicitud de aprobación del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburo, Derivados y Sustancias Nocivas de la EDS en mención, para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales.

Que mediante Auto No 1133 de fecha 10 de Diciembre de 2014, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al Grupo de Control y Monitoreo de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que contratistas comisionados para la evaluación y avalado por el coordinador del grupo, concluyeron lo plasmado en el informe técnico No 20153300116243 de fecha 26 de Enero de 2015, así:

VISITA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

La Estación De Servicio KEILYN, ubicada en el municipio de Maicao, en la dirección Calle 16 #4-15 Via Maicao - Paraguachon, y su Representante Legal es la señora YACKELIN BAITER PEREZ.

La Estación De Servicio KEILYN, es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera colombo-venezolana AYATAWACOOP, dicha Estación De Servicio realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores.

La Estación De Servicio KEILYN, cuenta con dos (2) tanques de almacenamiento, los cuales poseen una capacidad de 4040 Y 4220 galones cada uno, para venta de GASOLINA y ACPM. Cabe aclarar que según el plan de contingencias, la Estación De Servicio consta de dos surtidores, lo cual no corresponde a la realidad, puesto que en la visita de inspección ocular se pudo observar claramente que solo cuenta con un surtidor para el expendio del combustible; los tanques donde es almacenado el combustible, cuentan ambos con berma de seguridad, necesaria a la hora de ocasionarse algún tipo de derrame. De igual manera, cuenta con unas instalaciones construidas en su totalidad destinada para el área de administración.

La instalación cuenta con unas instalaciones limpias, no se ve reflejado residuos de combustible sobre el área en donde se produce su venta, de igual manera, no cuenta con instalaciones para el lavado de vehículos, es de gran relevancia, dejar en conocimiento que La Estación De Servicio KEILYN, solo cuenta con el almacenamiento y distribución de gasolina y ACPM al por mayor y menudeo, y que en estos momentos no se encuentra en funcionamiento. Se ha de dejar constancia a través de registros fotográficos de lo encontrado en La Estación De Servicio KEILYN:

Los residuos orgánicos que produce la Estación De Servicio, son depositados en contenedores exclusivos para los mismos. Dichos residuos, son recogidos por la empresa de aseo del municipio de Maicao, el cual transita muy seguido por la estación de servicio, dicha empresa es la que se encarga de su disposición final. La Estación De Servicio KEILYN, cuenta con una conexión al sistema de alcantarillado municipal, en la cual se vierten las aguas resultantes del baño que es utilizada por la persona encargada de cuidar la Estación De Servicio.

El surtidor no cuenta con berma de seguridad para la contención de cualquier objeto de accidente, tampoco cuenta con trampas de arenas ni de grasa en todo su alrededor para la contención de cualquier derrame que se presente. No se evidencio la presencia de los extintores de seguridad en el surtidor ni en la instalación administrativa de la estación, puesto que esta no se encuentra en funcionamiento y estos son para la reacción ante cualquier amenaza o riesgo que se presente.

EVALUACION DE PLAN DE CONTINGENCIA

El documento denominado **Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACION DE SERVICIO KEILYN**, ubicada en el municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

A.COMPONENTE ESTRATEGICO.

GENERALIDADES

INTRODUCCION

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ALCANCES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

CONSIDERACUIONES BASICAS Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS Y TIPO DE SEÑALIZACION.

DEFINICION DE LAS AREAS DE INFLUENCIA.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

MARCO LEGAL.

MARCO INSTITUCIONAL.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE.

GENERALIDADES

EVALUACION DE LA AMENZA.

Selección de las posibles causas.

Criterios de Calificación de Frecuencia de las posibles causas.

Selección y Clasificación de Escenarios de Eventos Amenazantes.

Estimación de Ocurrencia de Eventos Amenazantes.

Criterios de Calificación DE LA Frecuencia de eventos Amenazantes.

Calificación de la Frecuencia de Ocurrencia de Derrames.

Evaluación de la Vulnerabilidad.

Identificación de los Criterios para la Calificación de la Vulnerabilidad.

MATRIZ DE VALORACION DEL RIESGO.

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE

PLANTAS O ESTACIONES DE CARGUE DEL HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA.

Localización Político Administrativa y geográfica.

DESCRIPCION DE RUTAS Y FRECUENCIAS DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL.

Descripción del procedimiento para el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Equipo de Prevención y Seguridad de Carretera.

3 

B. COMPONENTE OPERATIVO

DEFINICION DE PLAN OPERATIVO.

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO.

Clasificación de Emergencias.

Plan de Acción para Control del Derrame.

Diagrama de flujo de Respuesta para cada tipo de Emergencia.

Puntos de Control de Operaciones y Derrames.

Identificación de Puntos de Control y Obras de Control.

Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

PROCESOS OPERATIVOS INICIALES.

Acciones de Respuesta.

Esquema y/o Procedimiento Respuesta a Emergencias.

Aviso de la situación de Emergencia.

Área de Impacto.

Línea de Activación para Escalamiento de las Emergencias.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Líneas de Acción para la Atención Emergencia Eventuales.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Líneas de Reporte de la Atención de la Emergencia.

Objetivo.

Alcance

Tiempos Estimados.

Mecanismo de Reporte de la Emergencia.

OPERACIONES DE RESPUESTA.

ACTIVACION DEL SISTEMA DE RESPUESTA.

Tiempos Estimados.

EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS.

PREDICCIÓN DE TRAYECTORIAS.

RECURSOS AFECTADOS.

PLAN DE OPERACIÓN.

Decisión de reacción.

Operaciones de limpieza.

Comunicaciones.

Finalización Tarea Limpieza.

Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados.

Protección Personal y Seguridad Operativa.

CONTROL Y EVALUACION DE LAS OPERACIONES.

CONTROL Y EVALUACION PERIODICA DE LA EMERGENCIA.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS.

PLAN DE RESTAURACION AMBIENTAL.

C. COMPONENTE INFORMATIVO.

PLAN INFORMATIVO.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.

Introducción.

Objetivos.

Alcance.

Contenido.

PROCESO DE PLANIFICACION.

DIRECTORIO TELEFONICO DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Directorio de Comunicaciones.

Directorio Interno.

Directorio Entidades Locales

Mecanismos de Capacitación.

Divulgación

Entrenamiento

Guía para la Realización de simulacros de Atención a Emergencias

Estrategias de Prevención y Mejoramiento de la Respuesta ante Emergencias

ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

De la Evaluación y Análisis de los riesgos del Plan de Contingencias para el manejo y transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio KEILYN, para la actividad de almacenamiento y distribución de combustibles, se identificaron los siguientes riesgos:

- ❖ Huracanes
- ❖ Sequias
- ❖ Inundaciones
- ❖ Tormentas Eléctricas
- ❖ Derrames
- ❖ Fugas
- ❖ Explosiones
- ❖ Fallas en el Sistema de Equipos
- ❖ Revueltas en el Orden Publico
- ❖ Manipulación de Hidrocarburos

Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación De Servicio KEILYN, es relativamente baja, debido a que no se presenta de manera continua y en constante flujo, un gran ejemplo del posible derrame de hidrocarburo es el goteo del combustible en los surtidores.

DESCRIPCION DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

Se deja enmarcado en el documento aportado por la Estación De Servicio KEILYN, que esta no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, y que sus actividades están dadas en la comercialización de estos. Por lo anterior la estación no cuenta con plantas de cargue de hidrocarburo, ni posee rutas de frecuencia de transporte a nivel Departamental y Nacional.

ATENCION DE DERRAMES

Para este tipo de emergencia, la Estación De Servicio KEILYN, cuenta con acciones y decisiones establecidas que facilitan de manera oportuna la atención a una eventualidad de manera rápida y eficaz, constituyendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.

Plan de acción para el derrame de combustible: cuando se presente este tipo de situación, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Suspender inmediatamente el flujo de combustible del carro tanque a tanque.
- ❖ Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de 30 metros del lugar del derrame.
- ❖ Suspender las operaciones de la Estación.
- ❖ Suspender el suministro de energía en el tablero de control.
- ❖ Mantener al personal no autorizado lejos del área.
- ❖ Determinar hasta donde ha llegado el líquido en superficie y profundidad.

5 XAD
SIT

Plan de acción para Fugas de Combustibles: cuando se presente este tipo de situación, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Cerrar el tanque y Suspender la distribución de combustible
- ❖ Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio
- ❖ Determinar hacia donde se dirige la fuga
- ❖ Cercar el área e impedir el acceso a personas ajenas al equipo de emergencia
- ❖ No fumar
- ❖ No operar interruptores

Plan de acción para Incendios/o Explosiones: cuando se presente este tipo de situación, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Suspender de inmediato el suministro de combustible
- ❖ Llamar a los bomberos
- ❖ Combatir el fuego con los extintores más cercanos
- ❖ Retirar los vehículos no incendiados
- ❖ Si el incendio es en el carro tanque, debe ser inmovilizado y usar los extintores

PUNTOS DE CONTROL

En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la Estación De Servicios KEILYN, establecer puntos de control en las siguientes áreas en mención:

- Zonas de Abastecimiento de Combustibles (islas)
- Tanques de Almacenamiento
- Área Administrativa
- Bodegas de Almacenamiento de Combustibles

COMPONENTE INFORMATIVO

La Estación De Servicios KEILYN, presenta información referente a temas de Capacitación, Entrenamiento y Simulacro ante una emergencia, de todo el personal, así como interés en la actualización constante del Directorio Telefónico interno y externo para Garantizar la eficacia en la respuesta ante una posible eventualidad o emergencia que se presente en las instalaciones de la Estación De Servicios; sin embargo no generan fichas ni formatos para la captura de evidencias y posterior entrega a la Corporación Autónoma.

Es de gran importancia que lo establecido en el Plan de Contingencia sea cumplido, se requieren pruebas de eso y en la evaluación del documento se pudo notar que la EDS no especifica la entrega obligatoria en términos periódicos de los avances en la aplicación del Plan de Contingencia con las debidas fichas (formatos) de entrega de información.

Se encontró inconsistencia, ya en la página 95 del documento se manifiesta que la EDS consta de dos surtidores mecánicos para el suministro de combustible y en la visita de inspección ocular solo se evidencio un (1) solo surtidor.

En ninguna parte del documento se establece el tipo de tratamiento y/o disposición final que aplicarán al suelo o materiales que sean contaminados durante un eventual derrame.

En la visita de evaluación se pudo constatar que la EDS KEILYN se localiza en el casco urbano del municipio de Maicao; sin embargo en el documento se señala que el proyecto se ubica no menos de 5 kilómetros del área urbana, caso que genera una inconsistencia mas dentro del documento evaluado.

CONCEPTO TECNICO

Revisada la información aportada por la ESTACION DE SERVICIOS KEILYN y luego de efectuado el proceso de evaluación ambiental al documento denominado Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburo, Derivados y Sustancias Nocivas de la EDS es

factible señalar que se aportó información técnica que aplica al manejo de eventualidades en el almacenamiento de hidrocarburos, pero que existen incoherencias e información deficiente que no permite una evaluación satisfactoria.

Que mediante Auto No 00090 de fecha 2 de Febrero de 2015, CORPOGUAJIRA solicitó información adicional dentro del trámite de aprobación del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburo, Derivados y Sustancias Nocivas para la EDS KEILYN, localizada en el Municipio de Maicao – La Guajira, concediendo el término de un (01) mes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que allegara la siguiente información adicional, con el fin de continuar con el trámite de solicitud de aprobación del precitado Plan:

- Determinar la entrega obligatoria en términos periódicos de los avances en la aplicación del Plan de Contingencias. Para ello debe presentar las fichas para la entrega de la información. (Formatos).
- Lo plasmado en la página 95 en referencia al número de surtidores no corresponde a la realidad, ya que en el documento se manifiesta que la EDS consta de (2) surtidores mecánicos para el suministro de combustible y en la visita de inspección ocular solo se evidenció (1) surtidor.
- Establecer el tipo de tratamiento y/o disposición final que aplicarán al suelo o materiales que sean contaminados durante un derrame.
- Determinar con exactitud el AID (Área de Influencia Directa) del proyecto, debido a que lo evidenciado en la visita (ubicación del proyecto) no coincide con lo estipulado en el documento.

Que mediante escrito de fecha 5 de Febrero de 2015 y radicado en esta entidad bajo el No 20153300225482 del día 6 del mismo mes y año, la señora YACKELIN BAITER PEREZ en su condición de Representante Legal de la EDS KEILYN identificada con NIT 56087104-5 localizada en el Municipio de Maicao – La Guajira, allegó la información adicional requerida, la cual se avocó conocimiento de su entrega mediante Auto No 115 de fecha 6 de Febrero de 2015.

Que mediante Informe con radicado No. 20153300118283 de fecha 13 de Febrero de 2015, el funcionario del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo, de esta Corporación manifiesta lo siguiente:

En la Evaluación de la Información Adicional para la aprobación del documento Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas para la Estación de Servicio KEILYN, se pudo notar que se ejecutaron las correcciones de las deficiencias e inconsistencias encontradas, por lo tanto se presenta un cumplimiento de los requerimientos establecidos.

Se considera que la información aportada por la EDS es suficiente, pertinente y se ajusta a los términos de referencia manejados por esta Corporación, y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos para afrontar el control de los mismos, e implementar todas las acciones descritas en el documento Plan de Contingencias.

Por tal razón se recomienda a la Subdirección de Autoridad Ambiental:

- *Aprobar el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio KEILYN, ubicada en el municipio de Maicao, Departamento de La Guajira*
- *Una vez entre en operación el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio KEILYN, esta deberá presentar un informe Semestral de las actividades realizadas, dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:*
 - *Actividad o servicios prestados*
 - *Registros de capacitación del personal*
 - *Volumen de manejo de sustancias expresados en metros cubico y Kg*

7 X 10

- Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información de Expediente activo de la Estación De Servicio KEILYN.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACION DE SERVICIO KEILYN identificada con NIT 56087104 -5 localizada en la Calle 16 No 4 – 15 del Municipio de Maicao – La Guajira, representada legalmente por la señora YACKELIN BAITER PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No 56.087.104, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La ESTACION DE SERVICIO KEILYN debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Una vez puesta en marcha la EDS, esta debe cumplir con rigurosidad todas las medidas preventivas y de reacción contempladas en el Plan de Contingencia, ante una emergencia que pudiese presentarse en el tiempo de funcionamiento de esta infraestructura de servicio al público, expendiendo sustancias combustibles de alto riesgo como Gasolina y ACPM.
- b) Debe hacer un buen manejo de los residuos sólidos generados, en especial con los residuos contaminados por aceites, grasas y combustibles, los cuales deben ser almacenados en un sitio diferente a los residuos convencionales.
- c) -E n caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos debe realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- d) Debe establecer relaciones institucionales de ayuda mutua (Bomberos, Policia Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, etc), con el propósito de optimizar la respuesta a la emergencia en caso de presentarse el evento de contingencia.
- e) Debe reportar ante CORPOGUAJIRA cualquier evento que se presente, ya que el Plan de Contingencia, se contempla el formato de reporte de evento, el cual es muy importante al momento de ocurrir cualquier emergencia, ya que este sirve para determinar las falencias y daños ocasionados, productos derramados y responsables de la activación de la contingencia.
- f) Debe socializar el Plan de Contingencia aprobado por esta autoridad ambiental con todo el personal de la empresa y con los diferentes actores que puedan intervenir en el desarrollo del mismo.
- g) Debe realizar una vez al año, jornadas de capacitación, entrenamientos y simulacros de implementación del Plan de Contingencia que permita evaluar y mejorar la capacidad de respuesta de la empresa ante una emergencia.
- h) Debe permitir y facilitar a los funcionarios de CORPOGUAJIRA, la realización de visitas técnicas de seguimiento y monitoreo, permitiendo el ingreso a las instalaciones y suministrando la información solicitada.
- i) Una vez entre en operación el Plan de Contingencia, debe presentar un informe semestral de las actividades realizadas, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:

- Actividad o servicios prestados.
- Registros de capacitación del personal.
- Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
- Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.
- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan de Contingencia aprobado.
- Informar de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se pretendan realizar al Plan de Contingencia previamente aprobado.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del expediente activo de la ESTACION DE SERVICIO KEILYN

ARTICULO TERCERO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: La ESTACION DE SERVICIO KEILYN, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: La ESTACION DE SERVICIO KEILYN, será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ESTACION DE SERVICIO KEILYN, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

19 FEB 2015

LUÍS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: J. Barros
Revisó: F. Mejía